



¿Qué hacer después de la juramentación?

1

Comprar el tomo de protocolo:

En la sucursal del BCR ubicada en el Registro Nacional o en el Centro de Negocios de Curridabat, contiguo a EPA. Costo: ₡47 117,50

2

Requisitos del sello:

El sello de tinta para insertar en el protocolo debe contener el nombre completo y apellidos del notario, conforme a su cédula de identidad. No debe tener abreviaturas, debe indicar el número de carné profesional y las frases "Notario Público" y "Costa Rica", exclusivamente (Artículo 33 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial). El sello de tinta se debe plasmar respetando el espacio de la línea uno y la numeración indicada en el folio del protocolo y se inserta en el margen superior derecho de cada folio.

3

Registro de firmas y sellos:

El formulario oficial DNN-025, correspondiente al Registro de Firmas y Sellos, se debe aportar debidamente lleno cuando solicita la razón de apertura en la Plataforma de Servicios de la DNN. El Registro Nacional de Notarios calificará el cumplimiento de los requisitos para aprobar la razón de apertura del tomo de protocolo. No se realizan precalificaciones del contenido del sello ni en el área de recepción, ni en plataforma.

4

Razón de apertura del tomo de protocolo:

Se realiza en la DNN, el trámite tiene una duración aproximada de 2 horas. Recuerde que debe cancelar el servicio, el cual tiene un valor de ₡25 000. El pago de la razón de apertura se puede realizar en la Plataforma de Servicios de la DNN, mediante tarjeta de crédito, débito, depósito o transferencia a la cuenta de la DNN. No se recibe efectivo ni tarjetas del emisor AMEX.

Descargue los formularios en el sitio web www.dnn.go.cr



Información de interés



Índices notariales:

Recuerde que la obligación de presentar índices notariales nace en el momento que es juramentado y habilitado como notario(a) público(a). Deben presentarse ante el Archivo Notarial de Costa Rica en los plazos indicados por dicha institución.

Actualización de datos y salidas del país:

Al existir alguna variación en su información personal, indicada al momento de la solicitud de habilitación, es necesario que aporte el formulario DNN-001 para actualizar los datos, esto se hace al momento de solicitar la razón de apertura del tomo de protocolo. Asimismo, se debe informar a la DNN cualquier salida del país mediante el formulario DNN- 021.



Papel de seguridad:

Se puede adquirir, posterior a la juramentación, en la ventanilla de Formularios Standard ubicada en la plataforma de servicios de la Dirección Nacional de Notariado.

Contacto: 2527-7348 / 2240-0043, notariado@fs.cr

Recuerde presentar su cédula y carné de abogado(a) vigente a la hora de realizar la solicitud.



Manténgase actualizado:

Visite constantemente el sitio web de la DNN www.dnn.go.cr para informarse sobre el quehacer notarial. También síganos en nuestras redes sociales:

-  Dirección Nacional de Notariado CR
-  [DireccionNotariadoCR](https://www.instagram.com/DireccionNotariadoCR)
-  Dirección Nacional de Notariado Costa Rica



El tomo de protocolo es personalísimo:

La compra del tomo protocolo, la razón de apertura y el papel de seguridad es de carácter personalísimo, no se admiten apoderados ni autorizados.

Seguro de responsabilidad civil profesional:

De conformidad con la Ley 10057, todo notario público habilitado tiene la obligación de renovar anualmente su seguro de responsabilidad civil profesional y comunicarlo oportunamente a la DNN.

